

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

LEÓN

NIG: 24089 44 4 2018 0000621. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000211/2018. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: CASTILLA ALQUILE UN COCHE, SA. ABOGADO/A: JUAN CARLOS HERNANDO ALONSO. DEMANDADO/S D/ña: ALEJANDRO JOSÉ MORALEJO DE DIOS.

Edicto

Doña Raquel Martín Andrés, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Castilla Alquiler Un Coche, SA, contra Alejandro José Moralejo de Dios, en reclamación de cantidad, registrado como procedimiento ordinario n.º 0000211/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a Alejandro José Moralejo de Dios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/11/2018 a las 09:15 y 09:40 horas, en Av. Sáenz de Miera, 6 - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio respectivamente, en Av. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, sala de vistas 008 y 009 de León, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse,, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alejandro José Moralejo de Dios, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios de este órgano judicial.

En León, a diez de mayo de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201801639